

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 710/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°498/15, de 30 de Diciembre de 2015, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a don Hernán Enrique Huerta Veloso, desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 29 de Febrero de 2016, para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Intina Wawapa; Carta de fecha 15 de Febrero de 2016, que comunica la renuncia voluntaria del trabajador, a partir del 01 de Marzo de 2016; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **HERNÁN ENRIQUE HUERTA VELOSO**, RUT 9.203.582-4, Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Intina Wawapa, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectivo a partir del **01 de Marzo de 2016**.

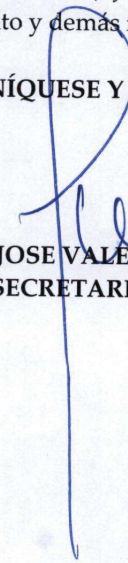
2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$ 28.929.-** (veintiocho mil novecientos veintinueve pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Impútnense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, cuenta JUNJI, del Presupuesto de Educación.

4.- Notifíquese este Decreto al interesado, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación

GVS/nma

Distribución:

Interesado

Contraloría Reg.

Serv. Traspasados

Dir. Control

Encarg. Personal